MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VICTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCION N° ...0.0.0.3 5

SANTA FE, 1 8 MAR. 2016

VISTO:

El Expediente Nº FG-00399-2015 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la prórroga de la contratación del servicio de guarda, archivo y custodia de documentación de la Fiscalía Regional de la 2da Circunscripción Judicial - Rosario; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 007/15 de este Ministerio se adjudicó a la empresa CENTIBOX S.A. el mencionado servicio por un período de 12 (doce) meses, con una opción de prórroga, previo acuerdo de partes, por igual período.

Que comunicada a la empresa prestataria la decisión del Ministerio de prorrogar el contrato, la misma aceptó la extensión del plazo contractual solicitando un incremento del 38 % en el costo mensual del servicio, fundamentando ello en la situación económica imperante en virtud de los sensibles aumentos producidos desde febrero de 2015.

Que analizado lo solicitado, teniendo en cuenta el principio del sacrificio compartido, se acordó con la firma prestadora del servicio de guarda, archivo y custodia de documentación, una renovación anual del contrato aludido, con una pauta de incremento de los precios estipulados en la cláusula tercera, del 32,5% a partir del 10 de febrero de 2016 y hasta su vencimiento.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo del servicio, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total a devengarse en el presente ejercicio.

Que la gestión original se ajustó, en cuanto a la modalidad

de compra, a lo prescripto en el Artículo 1° del Decreto N° 1505/14.

Que por Resolución Nro. 032/16 MPA, se designó al Fiscal Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Arietti, como subrogante y reemplazante del Fiscal General por el período comprendido entre el 14/03/2016 al 29/03/2016.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL A/C.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase la prórroga por el término de DOCE (12) meses, a partir del 10 de febrero de 2016, del servicio de guarda, archivo y custodia de documentación de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial – Rosario, suscripto con la empresa "CENTIBOX S.A." C.U.I.T. 30-70150409-3, de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. CARLOS E. ARIETTI
FISCAL REGIONAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
A/C.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VICTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN NRO.: ..00035

18 MAR. 2016

ANEXO I

---Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, representado por el Dr. JULIO A. DE OLAZÁBAL, D.N.I. 6.250.612, en su carácter de Fiscal General, en adelante EL MINISTERIO, por una parte y por la otra, CENTIBOX S.A., CUIT 30-70150409-3, representada en este acto por ....., en su carácter de ....., DNI ....., con domicilio en calle Arijón 26 bis de la ciudad de Rosario, en adelante LA EMPRESA, convienen en celebrar el presente contrato de prórroga de la locación de servicios, aprobada por Resolución N° 00007/15 MPA, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Prorrógase el contrato de servicio de guarda, archivo y custodia de documentación de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial – Rosario, aprobado por Resolución N° 0007/15 MPA de fecha 30 de enero de 2015, suscripto con **"CENTIBOX S.A." C.U.I.T. 30-70150409-3"**, por el término de DOCE (12) meses a partir del 10 de febrero de 2016, con una retribución total mensual por los servicios que preste, que resulta de la sumatoria del precio que para cada concepto se establece a continuación por la cantidad que corresponda:----------

1.- Provisión de cajas PESOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 33,67) por caja entregada.

2.- Procesamiento Definitivo: PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 142,53) por caja terminada.

3.- Guarda y custodia: PESOS OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 8,25), por caja depositada.

4.- Consultas: PESOS DIECISEIS CON TRES CENTAVOS ($ 16,03) por consulta.

5.- Transporte de documentación: PESOS CIENTO NUEVE CON DOS CENTAVOS ($ 109,02) por cada viaje de envío/retiro de cajas o documentación, que LA EMPRESA deba realizar motivado en: retiro de documentación para archivo o entrega y/o retiro de documentación solicitada para consulta. ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy prorrogado.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los …. días del mes de ..... de 2016.----------

Dr. CARLOS E. ARIETTI
FISCAL REGIONAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
A|C.